



**CÓDIGO DE SOSTENIBILIDAD PARA PROVEEDORES COMERCIALE  
PARIS, JOHNSON y EUROFASHION**

Versión 3

Fecha: 04-2020

## Contenido

1.	Introducción .....	16
2.	Objetivo .....	16
3.	Alcance.....	16
4.	Política para proveedores.....	16
5.	Principios del programa.....	17
5.1	Confianza mutua .....	17
5.2	Respeto a la sociedad y al ambiente .....	17
5.3	Integridad.....	17
5.4	Comunicación abierta para mejoramiento continuo .....	17
6.	Sostenibilidad Compartida.....	17
7.	Criterios de Cumplimiento.....	18
7.1	<i>Estándares Sociales y Ambientales.....</i>	<i>18</i>
7.2	<i>Estándares para instalaciones donde se manipula producto de Paris y Johnson .....</i>	<i>26</i>
7.3	<i>Lista de Químicos Restringidos y Prohibidos para los productos Paris y Johnson.....</i>	<i>28</i>
7.4	<i>Materiales de empaque restringidos.....</i>	<i>31</i>
7.5	<i>Pinturas.....</i>	<i>32</i>
7.6	<i>Adhesivos .....</i>	<i>32</i>
8.	Implementación del programa.....	32
8.1	<i>Documentos .....</i>	<i>33</i>
8.2	<i>Visitas a terreno .....</i>	<i>33</i>
8.3	<i>Auditorías/inspecciones.....</i>	<i>33</i>
8.4	<i>Monitoreo de productos .....</i>	<i>33</i>
8.5	<i>Comunicación cierre de brechas.....</i>	<i>33</i>
9.	Otros documentos relacionados a proveedores .....	33
10.	Definiciones.....	34
11.	Bibliografía .....	39

## 1. Introducción

Los proveedores forman parte de los grupos de interés de Paris, Johnson y Eurofashion. Con el programa Sostenibilidad Compartida; se incorpora la sostenibilidad en el relacionamiento con los proveedores, buscando gestionar los riesgos de la cadena de valor para alcanzar un adecuado balance entre lo económico, social, ético y ambiental.

Este código para proveedores comerciales es el referente que define los estándares y buenas prácticas que los proveedores deberían implementar para mantener un relacionamiento en el largo plazo con Paris, Johnson y Eurofashion.

## 2. Objetivo

Con la implementación de este código para proveedores comerciales de Paris, Johnson y Eurofashion se busca alcanzar un crecimiento sostenido y sostenible a través de la colaboración mutua con los proveedores.

## 3. Alcance

Paris, Johnson y Eurofashion, a través de este código y sus respectivos anexos, han definido los estándares y buenas prácticas para su relacionamiento con los proveedores comerciales directos. Los proveedores directos a su vez serán responsables de informar y velar por el cumplimiento de este código en los diferentes eslabones de la cadena, o lo que se conoce como proveedores indirectos. Es así como Paris, Johnson y Eurofashion colaborarán con los proveedores para que la extracción de materias primas, el pre-tratamiento y tratamiento de estas, la fabricación de los productos y todas las etapas por las que atraviesa un producto vendido en las tiendas de Paris, Johnson y Eurofashion se realice respetando este código.

Los productos contemplados dentro del alcance de este documento son: Prendas de Vestir, calzado y artículos de decoración, electro.

## 4. Política para proveedores

Paris, Johnson y Eurofashion declaran:

Los proveedores son nuestros aliados estratégicos, es por eso que nuestro compromiso parte con la primera compra y se mantiene en el tiempo; gracias a la confianza y transparencia de nuestras relaciones comerciales. Promovemos y valoramos las acciones de los proveedores, conducentes a construir una sociedad más equitativa y respetuosa con el ambiente, es así como nuestros productos son el reflejo de este esfuerzo conjunto por incorporar la sostenibilidad en las cadenas de valor.

## 5. Principios del programa

El programa Sostenibilidad Compartida se desarrolla siguiendo los principios:

### 5.1 Confianza mutua

Respeto, transparencia y cumplimiento de los acuerdos, los cuales se han construido a partir de estándares éticos<sup>1</sup>.

### 5.2 Respeto a la sociedad y al ambiente

Fomentando la proactividad ante los desafíos globales en materia de sostenibilidad y excediendo; en la medida de lo posible, el cumplimiento de los requisitos legales en el ámbito social y ambiental.

### 5.3 Integridad

Cumplimiento del código para proveedores comerciales y el código de ética de Cencosud; así como otras políticas de sostenibilidad definidas por Paris, Johnson y Eurofashion.

### 5.4 Comunicación abierta para mejoramiento continuo

Manteniendo la comunicación abierta y transparente, colaborando para hacer frente a los nuevos desafíos del negocio.

## 6. Sostenibilidad Compartida

El Programa Sostenibilidad Compartida ([sostentabilidadcompartida@cencosud.cl](mailto:sostentabilidadcompartida@cencosud.cl)) es el recurso que Paris, Johnson y Eurofashion ponen a disposición de los proveedores para colaborar en el cumplimiento de este Código de Sostenibilidad.

A continuación, se describen algunas de las herramientas del programa:

- ✓ **Módulo sostenibilidad en B2B:** Los proveedores Nacionales podrán acceder al módulo de sostenibilidad del B2B, espacio creado para intercambiar información con el proveedor y avanzar conjuntamente en el desafío de tener productos más sostenibles.
- ✓ **Instancias de diálogo con proveedores:** en la búsqueda de fortalecer el relacionamiento con el proveedor, se dispondrán de espacios de dialogo y formación para proveedores. Así mismo, a través del correo [sostentabilidadcompartida@cencosud.cl](mailto:sostentabilidadcompartida@cencosud.cl), los proveedores podrán expresar cualquier inquietud o comentario.
- ✓ **Incentivos:** Se tendrán incentivos como premios al proveedor más sostenible y beneficios a

---

<sup>1</sup>Código de ética de Cencosud. Link: <http://www.cencosud.com/wp-content/uploads/2012/06/Codigo-Etica-CHILE.-3-10v3.pdf> **ACTUALIZAR LINK!!!!**

proveedores MIPES<sup>2</sup>

- ✓ **Proyectos de innovación:** en colaboración con los proveedores se tendrán proyectos para desarrollar nuevos productos y más sostenibles.

## 7. Criterios de Cumplimiento

En este numeral se explican los estándares mínimos que debería cumplir un proveedor en términos sociales y ambientales. Cabe mencionar que cuando el documento haga referencia a los proveedores, se incluye en esta definición a los proveedores comerciales directos e indirectos de Paris y Johnson y las diferentes operaciones de la cadena.

### 7.1 Estándares Sociales y Ambientales

Este Código es la herramienta que Paris, Johnson y Eurofashion ponen a disposición de sus proveedores para armonizar las prácticas de la cadena de valor de los productos vendidos en sus tiendas, respetando prácticas sociales, ambientales y éticas. A continuación, se describen los estándares mínimos para los actores de su cadena de valor.

#### 7.1.1 Cumplir la Regulación Nacional y Convenciones Internacionales

Todos proveedores comerciales de Paris, Johnson y Eurofashion, **así como sus proveedores indirectos, deben cumplir con la legislación y las convenciones internacionales en materia social y ambiental que aplican (es decir, que han sido ratificadas)** en el país donde se realiza la operación. Incluyen estas el respeto a los derechos humanos.

Si los proveedores subcontratan servicios que inciden en el suministro de productos para Paris, Johnson y Eurofashion, estos deben operar en cumplimiento con este Código.

En caso que el país donde se realicen las operaciones no tenga legislación aplicable a alguno de los criterios de cumplimiento que se mencionan en este código, el proveedor deberá considerar como obligatorios los criterios descritos en el presente documento.

#### 7.1.2 El trabajo infantil no es aceptado

##### Referencias

- Convención de los derechos del niño de Naciones Unidas;*
- Convenciones OIT N° 138, N° 182 y N° 79;*
- Recomendación OIT N° 146*

- En las instalaciones de los proveedores no se aceptarán trabajadores con edades de 15 años o

---

<sup>2</sup> MIPE: Micros y pequeñas empresas, Se considera microempresa a toda entidad que ejerce una actividad económica de forma regular, ya sea artesanal u otra, a título individual o familiar o como sociedad, y cuyas ventas anuales son inferiores a 2.400 UF. Se considera como Empresas Pequeñas a las que venden entre UF2.400 y UF25.000 al año

- inferiores; salvo los casos y condiciones en las que la legislación del país lo permita.
- b) Por ningún motivo un menor de 18 años (por ejemplo, aprendices) desempeñarán labores que representen riesgos para su salud y seguridad, desarrollo físico, mental, social, espiritual y moral.
  - c) Si en el país está permitido emplear menores bajo la modalidad de aprendices, se debe respetar la legislación aplicable.
  - d) El proveedor implementará acciones para mantener un registro de las edades de los trabajadores, tales como copia del documento de identificación.
  - e) Los niños que visitan a sus padres durante la jornada de trabajo deben estar registrados, y se debe disponer de un área segura para su permanencia en las instalaciones.

### **7.1.3 Se promueve la inclusión y diversidad**

#### Referencias

- i. *Convención de discriminación contra la mujer de Naciones Unidas*
  - ii. *Convenciones OIT N° 100 y N° 111*
- a) El proveedor implementará acciones que promuevan la inclusión y diversidad. No se tendrán prácticas de discriminación que generen distinción, exclusión o preferencia en base a raza, casta, nacionalidad, religión, discapacidad, género, orientación sexual, maternidad, edad, opinión política, afiliación a sindicatos o a partidos políticos. No se realizan pruebas de embarazo o de VIH a los empleados.
  - b) Las decisiones del empleador se basarán en el principio de igualdad de oportunidades y deben incluir mecanismos efectivos para proteger a todos los trabajadores contratados o temporales, contra cualquier forma de discriminación.

### **7.1.4 El trabajador decide con libertad**

#### Referencias

- i. *Convenciones OIT N° 29 y N° 105*
- a) Los trabajadores sean estos nacionales, extranjeros o migrantes, en las instalaciones de los proveedores, realizan su labor con libertad, no son forzados a realizar o permanecer en un trabajo.
  - b) Los trabajadores deciden voluntariamente continuar laborando (tiempo suplementario) una vez finalizada su jornada legal.
  - c) El proveedor no implementa conductas que obliguen al trabajador a actuar en contra de su voluntad tales como: retener los documentos originales de los trabajadores como permisos de trabajo u otros.
  - d) Los trabajadores están protegidos bajo cualquier tipo de acoso psicológico, verbal o sexual en las instalaciones del proveedor.
  - e) El proveedor se asegurará que sus trabajadores no se encuentren en condiciones de trabajo forzoso, engaño, intimidación, coerción o como castigo por sus pensamientos políticos.
  - f) El proveedor dispone de una política disciplinaria que indica los pasos a seguir en caso que un trabajador presente una conducta indebida o una disminución en el desempeño de sus

funciones. El proveedor se asegura de la correcta comprensión de la política entre sus trabajadores.

#### **7.1.5 Se respeta la libertad de asociación y el derecho a las negociaciones colectivas**

##### Referencia

i. *Convenciones OIT N° 87, N° 98, N° 135 y N° 154*

- a) Todos los trabajadores dentro de las instalaciones de los proveedores tienen derecho a asociarse libremente, a constituir sindicatos y organizaciones representativas de su elección o a afiliarse a ellas.
- b) Si la libertad de asociación es restringida por la legislación local, el empleador facilitará el desarrollo de actividades de negociación y la libre representación de los trabajadores para abordar temas de interés común.
- c) El proveedor se asegurará de generar canales de comunicación efectivos, respetuosos y transparentes entre los empleados, sus representantes y la administración.

#### **7.1.6 Se respetan las horas de trabajo**

##### Referencia

i. *Convenciones OIT N° 1 y N° 14*

- a) Las horas de trabajo y tiempos de descanso se encuentran en cumplimiento con las normas nacionales y/o acuerdos de negociación colectiva.
- b) Los registros indican que las horas de trabajo ordinarias no exceden las 48 horas por semana o menos si la legislación nacional así lo contempla
- c) Cuando se requiere tiempo suplementario, este debe ser limitado y voluntario. Se recomienda un máximo de 12 horas semanales como tiempo suplementario. Excepciones serán aceptadas si la normativa nacional o los acuerdos colectivos así lo indican.
- d) Los trabajadores que realicen tiempo suplementario deben ser remunerados con la tasa legalmente requerida por el país, de no existir tasa legal, se considerará una compensación del 125% del valor por hora normal.
- e) Los empleadores deben permitir a los trabajadores 24 horas de descanso consecutivo por cada período de 7 días de trabajo.

#### **7.1.7 Condiciones de trabajo**

##### Referencias

- i. *Declaración Universal sobre Derechos Humanos*
- ii. *Convención OIT N° 131*

- a) Los proveedores deberán adoptar y cumplir las normativas nacionales e internacionales de empleo que respeten los derechos de los trabajadores, sean estos nacionales, extranjeros o

migrantes.

- b) Todos los trabajadores tienen contratos escritos, donde se determina las condiciones bajo las que se realiza la labor pactada. Los contratos deben contener salario, horario de trabajo, frecuencia de remuneración, el plazo requerido para el aviso previo a la intención de renuncia; entre otros.
- c) Los trabajadores deben recibir salarios de manera equitativa, regular y a tiempo, en conformidad con: las normas nacionales, el contrato laboral y los acuerdos de negociación colectiva.
- d) En caso de deducciones, estas fueron establecidas previamente en el contrato laboral.
- e) Reducciones en el salario como medida disciplinaria no es permitida.
- f) La empresa contará con registros que demuestran que el salario recibido corresponde a la labor desempeñada y el tiempo laborado.
- g) El salario que reciban los trabajadores deberá ser suficiente para cubrir las necesidades básicas del trabajador y su familia.
- h) El proveedor asegura el pago de la seguridad social a sus trabajadores. En caso de no contar con seguridad social según la normativa laboral local, los trabajadores están cubiertos por alguna otra alternativa.
- i) Los trabajadores podrán presentar licencias por enfermedad, maternidad u otra y estas serán pagadas acorde a la normativa vigente.
- j) El proveedor cumple con los requerimientos relacionados a guarderías o áreas de seguridad para la permanencia de menores de edad en las instalaciones.
- k) El proveedor permite la ausencia de los trabajadores durante los feriados nacionales y durante las vacaciones, conforme estas le correspondan por ley.
- l) El proveedor deberá monitorear constantemente a los subcontratistas y subcontratados evaluando el cumplimiento de su responsabilidad social y ambiental como parte de la cadena de suministro de Paris, Johnson y Eurofashion.

#### 7.1.8 Condiciones de seguridad e higiene en el trabajo

##### Referencias

- i. Convención OIT N° 155,
  - ii. Recomendación OIT 164
- 
- a) En las instalaciones del proveedor se reconocen los riesgos a los que están expuestos los trabajadores durante las jornadas de trabajo y se implementan acciones para minimizar los riesgos a accidentes e incidentes.
  - b) Los trabajadores en las instalaciones del proveedor reciben con regularidad entrenamiento y formación en materia de salud, seguridad y sostenibilidad en el trabajo.
  - c) Los trabajadores tienen acceso a unidades sanitarias, agua potable y espacios apropiados para almacenar su alimento, áreas de descanso y alimentación (véase también numeral 7.2: Estándares para instalaciones donde se manipula producto de Paris, Johnson y Eurofashion).
  - d) Todos los químicos usados cumplen con la Lista de Químicos Restringidos y Prohibidos para los productos Paris, Johnson y Eurofashion (ver numeral 7.3).
  - e) Las instalaciones cuentan con ventilación y temperatura en condiciones apropiadas para los



trabajadores.

- f) Si el proveedor proporciona habitaciones o viviendas a los trabajadores, estas deberán contar con: baños suficientes, temperatura y ventilación adecuadas, condiciones de higiene, espacios privados, entre otros.

#### **7.1.9 Políticas anti-corrupción y transparencia**

##### Referencias

- i. *Convención Inter-Americana contra la corrupción*
  - ii. *OCDE Convención para Combatir el Soborno de funcionarios públicos extranjeros en transacciones internacionales de negocios, 1997<sup>3</sup>.*
  - iii. *UN Convención contra la Corrupción, 2003.*
  - iv. *US Ley contra prácticas de corrupción en el extranjero (FCPA)*
- a) El proveedor toma las acciones necesarias para prevenir las prácticas incluidas en la definición de corrupción (ver numeral 10)
- b) El proveedor implementa medidas para evitar prácticas relacionadas con el lavado de dinero.
- c) El proveedor cuenta con todos los registros (contratos, listas de chequeo, auditorías, horas de trabajo, etc.) y estos son accesibles tanto para los trabajadores como para los representantes de Paris, Johnson y Eurofashion.
- d) El proveedor deberá publicar i) el Código de Sostenibilidad de Paris, Johnson y Eurofashion, y ii) el número de teléfono de ética que Paris, Johnson y Eurofashion tiene a disponible para los trabajadores. Ambos deberán estar en un lugar visible y en los idiomas que hablan los trabajadores, supervisores y gerentes.

#### **7.1.10 Se promueve la competencia justa**

##### Referencias

- i. *The United Nations Set of principles and rules on competition*
  - ii. *EU antitrust and anti-cartel legislation*
- a) El proveedor implementa acciones en su organización y entre sus trabajadores para prevenir su vinculación con prácticas de monopolio y competencia desleal.

#### **7.1.11 Relacionamiento con la comunidad**

- a) El proveedor promueve el respeto a las comunidades circundantes, valorando la diversidad y costumbres propias de aquellos colectivos donde se inserta la operación. En los casos de presencia de comunidades indígenas, se acoge la normativa nacional y en su defecto de la internacional.

---

<sup>3</sup> OECD Convention on Combating Bribery of Foreign Public Officials in International Business Transactions, 1997, entered into force in 1999

### 7.1.12 Protección de los recursos ambientales y biodiversidad

#### Referencia

i. *Convención OIT N° 170*

- a) El proveedor respeta la legislación nacional e internacional ambiental aplicable a su actividad.
- b) El proveedor reconoce el impacto ambiental de sus productos y procesos considerando su ciclo de vida e implementa acciones para prevenir y minimizar los impactos negativos. Para ello evaluar el desempeño y establece metas.
- c) En las operaciones en las que se requieran el uso de agua, el proveedor implementa tecnologías más amigables, por ejemplo, sistemas de recirculación de agua. Así mismo todas las operaciones contarán con tratamientos y permisos para realizar las descargas, según se sea requerido por la autoridad.
- d) El proveedor deberá mantener escritas las políticas y normas ambientales y cumplir con todos los requisitos ambientales que la ley establezca.
- e) Se deberán realizar monitoreos a las instalaciones, además de comunicar el uso de recursos naturales, emisiones, consumo energético, descargas, huellas de carbono y residuos, buscando minimizar los impactos negativos al ambiente.
- f) Los productos químicos y otras sustancias empleadas en la operación son gestionadas de manera que se controla el riesgo que podría ser causado a las personas y al ambiente. (Véase numeral 7.2: Estándares para instalaciones donde se manipula producto de Paris, Johnson y Eurofashion).
- g) El proveedor conduce acciones para proteger la biodiversidad al garantizar que la materia prima proviene de cultivos certificados (evitando las prácticas de deforestación). Por ejemplo de la madera para la elaboración de muebles, la pulpa de celulosa para la producción de fibras, entre otros.
- h) El proveedor promueve el respeto y cuidado de especies de flora y fauna, así como de los ecosistemas en los que estas se desarrollan. Si las fábricas o sitios de producción se encuentran en áreas cercanas a parques naturales o zonas de protección biológica, el proveedor contactará al ente administrador para conocer las formas en que su operación puede contribuir con el cuidado de la misma.

### 7.1.13 Conscientes del respeto a los animales

#### Referencias

i. *Lista roja de especies amenazadas de UICN*

ii. *International guidelines on international governmental recommendations and regulative instruments: UN Food and Agricultural Organisation (FAO)*

- a) El proveedor tiene conciencia de que el uso de animales o sus partes en los productos de Paris, Johnson y Eurofashion, será resultado de un trato digno y respetuoso, procurando el mínimo dolor y empleando las mejores tecnologías, estándares y metodologías para asegurar las condiciones menos traumáticas posibles.
- b) El proveedor no empleará partes de animales declarados como exóticos en el país de producción

o en vía de extinción según la lista roja de especies amenazadas de UICN<sup>4</sup>.

c) *Productos de calzado:*

Se garantiza que las pieles y cueros utilizados para calzado serán provenientes de animales criados para la producción de leche o carne.

#### **7.1.14 Consumidores y productos seguros**

##### Referencias

- i. *ISO 26000: Guía de Responsabilidad Social*
- ii. *OCDE Procedimientos de reclamo para productos vendidos al público y recomendación del consejo, 1982.*

- a) El proveedor garantiza que los bienes y servicios que provee, cumplen con todas las normas acordadas o exigidas legalmente en materia de salud y seguridad de los consumidores, incluidas aquellas sobre advertencias sanitarias e información de seguridad y medio ambiente.
- b) El proveedor asegura que sus productos cumplen con la calidad que Paris, Johnson y Eurofashion solicitan. Para ello se pueden elaborar sistemas de calidad o planes de mejora de la calidad de los productos comercializados en las tiendas de Paris, Johnson y Eurofashion.
- c) Si el país de destino no cuenta con legislación aplicable para garantizar que los productos no afectarán al consumidor final ni al ambiente, el proveedor será responsable de implementar las medidas necesarias para garantizar que los productos no afectarán al consumidor final ni al ambiente.
- d) En el caso donde el producto tenga riesgos inherentes; el proveedor informará sobre estos de manera transparente y fidedigna a los clientes.
- e) La responsabilidad del proveedor incluye acciones de colaboración que garanticen la gestión final del producto hasta su fin de vida; por ejemplo, garantizando que existen medios para que el material pueda ser reciclado o reusado en el país de destino.
- f) Se informa al consumidor sobre los materiales que componen el producto, con el propósito de dar un destino final apropiado.

#### **7.1.15 Materias primas más sustentables y principios de economía circular**

##### Referencias

- i. *Sustainable furnishings*<sup>5</sup>
- ii. *Ellen Mac Arthur Foundation*<sup>6</sup>

- a) Se cuenta con un sistemas o guía de compras para eliminar o reducir los materiales vírgenes insostenibles de los productos, y se aumentan los recursos renovables, componentes reutilizados y el contenido reciclado.
- b) Se eligen materiales pensando en su desensamblaje/desmontaje, factores de reciclabilidad y recuperación de los productos.

---

<sup>4</sup> Según [Lista Roja de la UICN](http://www.iucnredlist.org), consultar en: <http://www.iucnredlist.org>

<sup>5</sup> Para mayor información revisar: <https://sustainablefurnishings.org/>

<sup>6</sup> Para mayor información revisar: <https://www.ellenmacarthurfoundation.org/es/economia-circular/concepto>

- c) El proveedor ofrece soluciones para que los artículos vendidos cuenten con un programa para la gestión al final de su vida útil.
- d) El proveedor buscará permanentemente procesos y materias primas que favorezcan el ambiente, por ejemplo, mediante el uso de materiales más amigables o certificados.
- e) Se promueve las colecciones que contengan material reciclado o reutilizado tanto en su empaque como en el producto mismo.
- f) Productos textiles:  
Se promueve la elaboración de productos textiles confeccionados a partir de materias primas orgánicas, producidos de manera más sustentable y amigables ambientalmente. Se recomiendan certificaciones como: Global Organic Textile Standard (GOTS)<sup>7</sup>, OekoTex<sup>8</sup>, etc.
- g) Productos con madera o corcho:  
Para aquellos muebles que hayan sido elaborados con madera o corcho, se asegura que esta fue obtenida de manera más sustentable y minimizando los impactos ambientales negativos. Para verificar, se pueden utilizar algunas certificaciones como: PEFC<sup>9</sup>, FSC<sup>10</sup>, SFI<sup>11</sup>, entre otros.
- h) Productos con Latex:  
Se asegura que la materia prima utilizada para la elaboración de colchones sigue estándares de sustentabilidad como: Global Organic Latex Standard (GOLS)<sup>12</sup>, EuroLatex<sup>13</sup>, etc.
- i) Productos gourmet:  
Se garantiza que los productos elaborados fueron producidos de manera más sustentable y velando por minimizar los impactos ambientales negativos. Para verificar, se pueden utilizar algunas certificaciones como: Certified Sustainable Wine of Chile<sup>14</sup>, UTZ<sup>15</sup>, etc.
- j) Productos de decoración:  
Para aquellos productos que requieran el uso de pinturas y/o adhesivos para su uso sobre metal, madera, papel, cuero, tela, plástico u otros materiales, con fines decorativos, estéticos o de protección, se promueve que ésta no contenga elementos dañinos para los usuarios y para el medioambiente (Ver numerales 7.5 y 7.6)
- k) Productos de calzados:  
Se garantiza que, en caso de utilizar plásticos, estos no serán de PVC.

#### **7.1.16 Trazabilidad**

##### Referencias

##### *i. Global Traceability Standard*

- a) El proveedor trabajará para alcanzar la transparencia y trazabilidad en todos los niveles de la

---

<sup>7</sup> Para mayor información revisar: <http://www.global-standard.org/es/>

<sup>8</sup> Para mayor información revisar: <https://www.oeko-tex.com/en/splashpage/index.xhtml>

<sup>9</sup> Para mayor información revisar: <http://www.pefc.es>.

<sup>10</sup> Para mayor información revisar: <https://cl.fsc.org/es-cl>

<sup>11</sup> Para mayor información revisar: <http://www.sfiprogram.org/index.cfm/spanish/>

<sup>12</sup> Para mayor información revisar: <https://www.naturepedic.com/info/gols>

<sup>13</sup> Para mayor información revisar: <http://www.eurolatex.com/home2.htm>

<sup>14</sup> Para mayor información revisar: <http://www.sustentavid.org/>

<sup>15</sup> Para mayor información revisar: <https://utz.org/>

cadena de suministro.

- b) El proveedor mapeará, registrará y monitoreará constantemente todas las operaciones realizadas para la elaboración de los productos comercializados en Paris, Johnson y Eurofashion a lo largo de la cadena de suministro, considerando la extracción de materias primas, su transformación, transporte, comercialización etc.

#### **7.1.17 Minerales de alto riesgo**

##### Referencia

- i. Guía de Debida Diligencia de la OCDE para Cadenas de Suministro Responsables de Minerales en las Áreas de Conflicto o de Alto Riesgo
- ii. LBMA's Responsible Sourcing programme

- a) Los proveedores que utilicen uno o más minerales en conflicto<sup>16</sup> para la elaboración de productos comercializados en las tiendas de Paris, Johnson y Eurofashion deberán desarrollar políticas y/o sistemas que permitan identificar y gestionar los riesgos asociados a la extracción de estas materias primas.
- b) Los proveedores evitarán aquellos minerales en conflicto provenientes de regiones de alto riesgo, es decir, áreas con presencia de conflictos armados nacionales e internacionales, violencia generalizada, formas de trabajo infantil, trabajo forzoso, trata de personas, violaciones graves de los derechos humanos, violencia sexual, daños al medioambiente u otro.
- c) Proveedores de accesorios:  
Se garantiza que los minerales en conflicto utilizados fueron obtenidos de una fuente responsable. Se recomiendan certificaciones de Cadena de Custodia, Certificación RJC de Cadena de Custodia<sup>17</sup>, Estándar para el Comercio Libre y Justo del Oro proveniente de la Minería Artesanal y a Pequeña Escala<sup>18</sup>.
- d) Proveedores de electrónica:  
Se garantiza que los minerales en conflicto utilizados fueron obtenidos de una fuente responsable. Se recomiendan certificaciones de Cadena de Custodia, Certificación Estándar para oro libre de conflictos<sup>19</sup>

#### **7.2 Estándares para instalaciones donde se manipula producto de Paris y Johnson**

##### ATENCIÓN A EMERGENCIA

- Se cuenta con botiquines de primeros auxilios accesible (uno por cada 100 trabajadores)<sup>20</sup> y personas capacitadas para atender una emergencia en las áreas de trabajo (al menos una persona por piso<sup>21</sup>).
- Se deben contar con procedimientos en caso de emergencias, rutas de evacuación señalizadas,

---

<sup>16</sup>Se entenderá por minerales en conflicto al Estaño, Tantalio, Tungsteno, Cobalto, Oro, derivados de la plata, etc.

<sup>17</sup> Para mayor información revisar: [www.responsiblejewellery.com](http://www.responsiblejewellery.com)

<sup>18</sup> Para mayor información revisar: <http://www.responsiblemines.org>

<sup>19</sup> Para mayor información revisar: [www.gold.org](http://www.gold.org)

<sup>20</sup> Recomendación de: Nice Code of Conduct and manual for the fashion and textile industry, 2012

<sup>21</sup> Recomendación de: Nice Code of Conduct and manual for the fashion and textile industry, 2012

sistema de alarmas, salidas de emergencia señalizadas (por menos de 150 trabajadores debe haber al menos 2 salidas de emergencia, entre 150-1.000 trabajadores 3 salidas de emergencia y más de 1.000 trabajadores 4 salidas de emergencia<sup>22</sup>), estas no deben estar cerradas mientras el personal se encuentre en las instalaciones.

- El personal conoce los procedimientos de emergencia y se hace inducción a los nuevos trabajadores, además de simulacros.
- Se cuenta con extintores suficientes y personal capacitado para responder en caso de un incendio.

### PUESTOS DE TRABAJO

- Cuando un trabajador se expone a condiciones de trabajo que representan un riesgo para su salud, cuenta con el equipo de seguridad, así como con la capacitación necesaria para evitar un accidente.
- Textil: Para el caso de utilizar Sandblasting está permitido siempre que la arena natural o el material abrasivo contenga menos de 1% de sílice, además los trabajadores tengan protección adecuada.
- Muebles: Para el caso de exposición a Formaldehído está permitido con un límite de 0,3 ppm para una exposición de 8 horas y 0,6 ppm para una exposición de 15 minutos.
- Se cuenta con suficiente flujo de aire que impide la acumulación de vapores e iluminación, además se controla el nivel de ruido.
- Se cuenta con unidades sanitarias suficientes y acorde al número de trabajadores y género.
- Agua potable debe estar disponible en todo momento para todos los trabajadores.
- Si se suministra alimento este debe prepararse en condiciones de higiene e inocuidad.

### MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS

- El proveedor contará con una lista de los productos químicos empleados en la operación.
- Los contenedores estarán almacenados de manera apropiada (no generan riesgo por volcamiento o incompatibilidad) y etiquetados de manera clara y legible.
- En las instalaciones y el almacenamiento cuentan con hojas de seguridad de los productos y procedimientos claros para atender una emergencia.
- El personal a cargo de la manipulación, almacenamiento y uso del producto cuenta con entrenamiento.
- Los residuos peligrosos se deben disponer conforme a la ley y siguiendo canales autorizados.
- Hay una estación de lavado conectada directamente con el taller en caso de polvo o productos químicos entrar en los ojos de los trabajadores

### PROTECCIÓN AL AMBIENTE

- El proveedor monitorea el consumo de energía buscando hacer más eficientes sus procesos y promoviendo el uso de energías más limpias.
- La disposición o descarga de residuos se hace mediante canales autorizados y cumpliendo con la legislación nacional.
- El proveedor implementa acciones para reducir o eliminar la generación de residuos sólidos y líquidos; mediante el mejoramiento de los procesos, el mantenimiento preventivo, sustituyendo

---

<sup>22</sup> Recomendación de: Nice Code of Conduct and manual for the fashion and textile industry, 2012

materiales, o también buscando reusarlos o reciclarlos.

- Se documenta la gestión de los recursos (agua, energía) y residuos, por ejemplo, manteniendo registro de las cantidades consumidas y generadas, así como sus canales de gestión.
- Se optimizan los procesos y se monitorea, cuantificando los volúmenes usados, reciclados y descargados.
- Se cuenta con un sistema de indicadores y metas para reducir el consumo de recursos de la naturaleza.
- El proveedor se asegura que las partes de animales empleadas en el producto no pertenecen a especies exóticas o amenazadas.
- El proveedor puede demostrar que los productos vendidos a Paris y Johnson no representan un riesgo a la salud del consumidor y el medio ambiente. Si el riesgo es inherente al producto, el proveedor lo informa de manera transparente.

### **7.3 Lista de Químicos Restringidos y Prohibidos para los productos Paris y Johnson**

Paris y Johnson ponen a disposición de sus proveedores un listado que permita reconocer todos los productos químicos que tienen un uso restringido o prohibido para los procesos de la cadena de valor de los productos vendidos en sus tiendas, respetando Normativas nacionales e internacionales. A continuación, se describen los estándares mínimos para la cadena de valor de Paris y Johnson.

#### **7.3.1 Productos químicos para división Vestuario, Calzado y Deco-hogar**

Destacadas en color rojo se encontrarán las sustancias que se utilizan con frecuencia en los procesos de la cadena de valor de los productos de vestuario, calzado y/o decoración, por lo que su análisis es prioritario.





Código de Sostenibilidad para Proveedores Comerciales de Paris/Johnson/Eurofashion Chile

Dimetil Fumarate – DMFu	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Prohibido, límite de detección 0,1 mg/kg
DMFa (N,N-dimethylformamide)				X	X														X	Prohibido, límite de detección 50mg/kg para cada uno..
Retardantes de fuego	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Prohibido, límite de detección 5mg/kg para cada uno
Formalde	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X		X							16 mg/kg      75 mg/kg      300 mg/kg      300 mg/kg
Isocianatos				X	X															No detectado, límite de detección 10mg/kg para cada uno
Cromo VI	X							X					X							1 mg/kg después de la extracción (concentración expresada en Cr VI que puede extraerse del material)
Niquel									X											1 mg/kg      4 mg/kg      4 mg/kg      4 mg/kg
Hidrocarburos Policíclicos Aromáticos (PAHs)				X	X	X	X	X											X	5 mg/kg      10 mg/kg      10mg/kg      10mg/kg
Pftalatos				X	X	X	X	X											X	Prohibido, límite de detección 1000 mg/kg para cada pftalato
Polivinilcloruro (PVC)				X	X															No debe estar presente en productos
Compuestos orgánicos volátiles (COV)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	1000mg/kg
<b>Clorinados y otros fenoles</b>	X		X						X	X										
2-Phenylphenol (OPP)																				10 mg/kg      10 mg/kg      10 mg/kg      10 mg/kg

## Código de Sostenibilidad para Proveedores Comerciales de Paris/Johnson/Eurofashion Chile

Fenoles clorados y sus sales y esteres, tetraclorofenol y sus sales y esteres (TeCP)																		0,05 mg/kg	0,25mg/kg	0,25 mg/kg	0,25mg/kg
Pentaclorofenol y sus sales y esteres (PCP)																		0,05 mg/kg	0,25mg/kg	0,25 mg/kg	0,25 mg/kg
Triclorofenoles (TrCP),																		0,2 mg/kg	1 mg/kg	1 mg/kg	1 mg/kg

Fuente: Adaptado del Reglamento UE sobre CMR - 2018/1513, Lista de sustancias restringidas V4 de AFIRM y los procesos de la cadena de valor de los productos (Edition 03-2019)

### 7.4 Materiales de empaque restringidos

Material	Límite de contenido
<b>Papel</b>	
Formaldehído	150 mg/kg
Total metales pesados Cadmio, Plomo, Cromo VI y Mercurio	El contenido total no debe exceder 100 mg/kg
Sulfonato de perfluorooctano (PFOS)	Prohibidos
ácido perfluorooctanoico (PFOA)	Prohibidos
<b>Plástico</b>	
Total metales pesados Cadmio, Plomo, Cromo VI y Mercurio	El contenido total no debe exceder 100 mg/kg
compuestos órgano estánnicos	1 mg/kg por cada uno
PVC	Prohibido
Pftalatos	No detectado, el límite de detección 100 mg/kg para cada pftalato

### 7.5 Pinturas

El proveedor asegura que para todos los productos que requieran la aplicación de pinturas, sólo se utilizarán aquellas que cumplan con los límites máximos de plomo establecidos en el Decreto 374/1997<sup>23</sup>. Las pinturas no podrán tener una concentración superior a 0,06% de plomo, en peso, expresado como plomo metálico, determinado en base seca o contenido total no-volátil.

Se entenderá por Pinturas, barnices y materiales similares de recubrimiento de superficies: un fluido, semifluido o sólido, con o sin pigmentos, el cual cambia a una película sólida después de su aplicación en capas delgadas sobre metal, madera, piedra, papel, cuero, tela, plástico u otros materiales, con fines decorativos, estéticos, de protección, de higiene o funcionales.

### 7.6 Adhesivos

El proveedor asegura que para todos los productos que requieran la aplicación de adhesivos se cumplirá con el límite máximo permisible establecido en el Decreto Supremo 754/1998<sup>24</sup>. Se permitirá la presencia de tolueno en adhesivos y pegamentos cuando este se encuentre como impurezas, no pudiendo exceder su concentración al 0,5% de peso en tolueno.

Se entenderá por adhesivos y pegamentos a toda aquella sustancia destinada a unir dos materiales por sus superficies o a tratar o modificar las superficies de los materiales con el objeto de unirlos.

El uso de Compuestos Orgánicos Volátiles (COV) para la fabricación de calzados será restringido a 18,0 g COV/par<sup>25</sup>. Su utilización se asocia con procesos basados en disolventes, por ejemplo, revestimientos de poliuretano y adhesivos/pegamentos.

Las siguientes sustancias no podrán ser utilizadas para la elaboración de pegamentos/adhesivos: 2-Metoxietanol; N,N-Dimetilformamida; 1-Metil-2-pirrolidona; bis(2-Metoxietil) éter; 4,4'-Diaminodifenilmetano; 1,2,3-Tricloropropano; 1,2-Dicloroetano; dicloruro de etileno; 2-Etoxietanol; Benceno-1,4-diamina, diclorhidrato; bis(2-Metoxietil) éter; Formamida; N-Metil-2-pirrolidona; Tricloroetileno; Colofonia.<sup>25</sup>

## 8. Implementación del programa

El proveedor suministrará a Paris y/o Johnson, cuando le sea requerido, toda la evidencia necesaria para demostrar su cumplimiento con este código. Los canales de verificación del cumplimiento con este código serán:

---

<sup>23</sup> Decreto 374/1997: [www.leychile.cl/Navegar?idNorma=75164](http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=75164)

<sup>24</sup> Decreto 754/1998: [http://www.sernac.cl/wp-content/uploads/2012/12/DTO-754\\_Prohibe-uso-de-tolueno-en-adhesivos-y-pegamentos-que-indica-24-DIC-1998.pdf](http://www.sernac.cl/wp-content/uploads/2012/12/DTO-754_Prohibe-uso-de-tolueno-en-adhesivos-y-pegamentos-que-indica-24-DIC-1998.pdf)

<sup>25</sup> DECISIÓN (UE) 2016/1349

### **8.1 Documentos**

El proveedor podrá desarrollar e integrar a su sistema de gestión interna todos los documentos y acciones necesarias para demostrar su cumplimiento con los estándares sociales y ambientales definidos en este código. El módulo de Sostenibilidad facilita la integración de algunos de los documentos y acciones que deben implementarse, descartado la Carta de Compromiso, el Acuerdo Comercial firmado, Autoevaluación de Sostenibilidad, entre otros.

### **8.2 Visitas a terreno**

El equipo de Paris y Johnson podrá visitar las fábricas u otras instalaciones para comprobar que los procesos bajo los cuales se elaboran los productos se encuentran alineados con este código. Si resultado de una visita se identifica alguna inconsistencia con este código, tanto el proveedor como los representantes de Paris y Johnson establecerán acciones y fechas para el cierre de brechas.

### **8.3 Auditorías/inspecciones**

Empresas de auditoría u otras, indicadas por Paris y Johnson, podrán visitar las fábricas u otras instalaciones donde se manipulan los productos con el propósito de verificar el cumplimiento con los referentes o estándares tales como Sedex o este Código de Sostenibilidad. De llegarse a encontrar incumplimientos en las auditorías, el proveedor deberá desarrollar un plan de acción para el cierre de brechas, de no cumplir con el plan de acción se podrá suspender el trabajo con la fábrica. Las medidas que se emplearán se basarán en los criterios establecidos en el Protocolo de inspecciones internas y auditorías para proveedores comerciales de Paris y Johnson.

### **8.4 Monitoreo de productos**

Paris y Johnson podrán hacer pruebas aleatorias para monitorear por ejemplo el contenido químico en los productos u otros que considere necesario para validar la conformidad de los productos y sus empaques con este documento. De llegarse a encontrar resultados adversos, esto será notificado al proveedor, el cual deberá emprender acciones para enmendarlo.

### **8.5 Comunicación cierre de brechas**

Una vez se cierran las brechas o inconsistencias, el proveedor podrá comunicar a la firma de auditoría o la contraparte de Paris y Johnson, dependiendo del caso, sobre las acciones implementadas.

## **9. Otros documentos relacionados a proveedores**

- Carta de Compromiso
- Código de ética-Cencosud
- Acuerdo Comercial

## 10. Definiciones

### ACCIDENTES DE TRABAJO

Cualquier lesión que sufra una persona a causa o con ocasión del trabajo, y que le produzca incapacidad o muerte<sup>26</sup>.

### CADENA DE VALOR

En este documento cadena de valor hace referencia a todas las actividades aguas arriba y aguas abajo asociadas a la operación manufactura de un producto, incluyendo el uso y fin de vida del producto una vez que este es consumido.

### CALZADO

Cualquier pieza de cobertura que se lleva puesta en los pies con el objetivo de proteger, cubrir o proporcionar comodidad.<sup>27</sup>

### CONVENIOS INTERNACIONALES

Son tratados internacionales legalmente vinculantes que pueden ser ratificados por los Estados Miembros.

### CORRUPCIÓN

Uso indebido del poder, que es utilizado por la(s) persona(s) a quien(es) le fue encomendado para su propio beneficio. Existen diferentes tipos de corrupción, que incluyen soborno, extorción, estafa, robo de identidad, abuso de poder, favoritismo, clientelismo, nepotismo, aprovechamiento de los intereses y contribuciones políticas indebidas.

### COMPORTAMIENTO ANTI-COMPETENCIA

Acciones de una organización y/o sus empleados que pueden resultar en colusión como fijar los precios con competidores potenciales, coordinar licitaciones, imponer cuotas geográficas, asignar consumidores, proveedores, áreas geográficas y líneas de producto con el propósito de limitar el efecto de la competencia de Mercado. Algunos ejemplos pueden ser: fijar el precio, cuando las partes coluden para vender el mismo producto o servicio al mismo precio, fraude en las licitaciones, cuando las partes coluden para manipular una licitación; precios abusivos, cuando se vende un producto a un precio muy bajo para intentar expulsar a los competidores fuera del mercado.

### CUERO ARTIFICIAL:

Material tipo cuero compuesto de tejido de fondo textil y, generalmente, revestimiento de PU o PVC.<sup>27</sup>

### CUERO NATURAL:

Creado mediante el curtido de pieles animales.<sup>27</sup>

---

<sup>26</sup> Ley 16744, <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=28650>

<sup>27</sup> AFIRM. Lista de Sustancias Restringidas, Versión 4.

### DESENSAMBLAJE

Acción de separar las piezas que se encuentran ensambladas en un producto.

### ECONOMÍA CIRCULAR

Es un ciclo continuo de desarrollo positivo que conserva y mejora el capital natural, optimiza el uso de los recursos y minimiza los riesgos del sistema al gestionar una cantidad finita de existencias y unos flujos renovables.

### FIBRAS NATURALES:

Fibras animales o vegetales (incluidas fibras semisintéticas).<sup>27</sup>

### FIBRAS SINTÉTICAS:

Fibras artificiales basadas en productos químicos sintéticos (a menudo derivados de petróleo), como los polímeros y las fibras extruidas.<sup>27</sup>

### INCIDENTES

Eventos relacionados con el trabajo que generan o pueden haber generado un daño o deterioro a la salud de los trabajadores.

### LÍMITE DE DETECCIÓN

Se define como el valor más bajo posible que puede ser encontrado durante un test con un método específico.

### MATERIA PRIMA

Sustancia natural o artificial que se transforma industrialmente para crear un producto.

### MATERIALES NATURALES:

Material derivado de plantas o animales, y sometido a modificaciones mínimas. Incluye cuernos, huesos, corcho, madera, papel y paja. Excluye fibras naturales, cuero natural, pluma, plumón y metales.<sup>27</sup>

### METAL:

Elementos químicos que pueden ser brillantes, dúctiles, maleables y conductores eficaces de calor y electricidad.<sup>27</sup>

### MEZCLA DE FIBRAS:

Materiales de punto o tejidos creados a partir de la combinación de dos o más tipos de fibras. Para los propósitos de esta RSL, una fibra mixta se compone de una fibra natural y una fibra sintética.<sup>27</sup>

### PEGAMENTO:

Sustancia capaz de mantener materiales unidos mediante la fusión de superficies.<sup>27</sup>

### PLUMAS Y PLUMONES:

Incluye plumón de tamaño reducido y pluma de contorno más amplio. Puede consultar las definiciones específicas de pluma y plumón en el IDFB (International Down and Feather Bureau).<sup>27</sup>

### PRÁCTICAS DE MONOPOLIO

Acciones de una organización que pueden resultar en colusión al poner barreras de entrada a un sector, abuso de la posición de mercado, prácticas comerciales injustas, carteles, las fusiones anticompetitivas, fijar los precios, y otras acciones de colusión para prevenir la competencia

### RECOMENDACIONES INTERNACIONALES

Directrices no vinculantes legalmente.

RECUBRIMIENTOS: Material fluido, semifluido o de otros tipos, con o sin suspensión de materia colorante sutilmente dividida, que se transforma en una película sólida al aplicar una fina capa a superficies de metal, madera, piedra, papel, piel, tejido, plástico, etc.<sup>27</sup>

### PRENDA DE VESTIR:

Cualquier pieza de vestir que se lleva puesta en el cuerpo con el objetivo de proteger, cubrir o adornar.<sup>27</sup>

### PRODUCTO

Bien o Servicio.

### PROVEEDOR

Un proveedor puede ser una persona o una empresa que vende a Paris y/o Johnson con existencias (artículos) o servicios para llevar a cabo su actividad principal.

### PROVEEDOR DIRECTO

Proveedor que tiene una relación comercial directa con Paris y/o Johnson.

### PROVEEDOR INDIRECTO

Proveedor de un proveedor directo de Paris y/o Johnson.

### PROVEEDOR NACIONAL

Proveedor registrado legalmente en Chile.

### PROVEEDOR DE PRODUCTOS IMPORTADOS

Proveedor registrado legalmente en un país diferente a Chile.

### PROVEEDOR COMERCIAL

Que provee a Paris y/o Johnson, con artículos para ser vendidos en sus tiendas.

### PROVEEDOR FABRICANTE

Produce artículos y es responsable del negocio frente a Paris y/o Johnson.

### PROVEEDOR NO COMERCIAL

Que provee a Paris y/o Johnson, con servicios y/o artículos que son necesarios para la operación de las tiendas Paris y/o Johnson.

### PROVEEDOR TRADER

Proveedor que no produce artículos, sin embarco es el responsable de la venta de artículos ante Paris/Johnson.

### REPRESENTANTE DE MARCA

Responsable legal de la marca tanto en calidad de producto, desarrollo y lo que conlleve cada artículo.

### RETAILER

Vende o revende un producto terminado a un consumidor final.

### SANDBLASTING

Tratamiento que se hace a la tela de Jean (denim) con el propósito de blanquearla y dar un aspecto de tela desgastada. Consiste en la aplicación de un chorro de arena o material abrasivo a presión.

### SALUD Y SEGURIDAD DEL CONSUMIDOR

Se refiere al derecho de los consumidores a ser protegidos de los productos y servicios que representen un riesgo su salud o la vida (ISO 26000,2008). Los clientes (usuario final) esperan que los productos y servicios tengan un desempeño satisfactorio y que no ponga en riesgo su salud y seguridad.

### SEGURIDAD SOCIAL

Se refiere a un instrumento de justicia social. En Chile, en caso de vejez, desempleo, enfermedad, invalidez, accidentes del trabajo, maternidad o pérdida del sostén de familia, el Estado propicia un conjunto de leyes, políticas, y medidas de protección social. Está disponible para las personas que en las distintas etapas de su vida deban afrontar una contingencia que les impida generar ingresos<sup>28</sup>.

### SOSTENIBILIDAD

Satisfacer las necesidades actuales sin comprometer la habilidad de futuras generaciones de satisfacer sus propias necesidades. (Adaptada de the World Commission on Environment and Development's- the Brundtland Commission- report Our Common Future).

### TRAZABILIDAD

Conjunto de acciones y métodos que permiten registrar e identificar cada producto desde su origen hasta su destino final.

---

<sup>28</sup> Subsecretaría de previsión social, <https://www.previsionsocial.gob.cl/sps/seguridad-social/>



*Anexo 1: Unidades Sanitarias por Número de Trabajadores uso mixto (o solo mujeres)*

Número de personas en el trabajo	N° de Unidades Sanitarias	N° de lavatorio de manos
<b>1-5</b>	1	1
<b>6-25</b>	2	2
<b>26-50</b>	3	3
<b>51-75</b>	4	4
<b>76-100</b>	5	5

Fuente: Welfare at work Guidance for employers on welfare provisions<sup>29</sup>.

---

<sup>29</sup> Puede ser consultado en: <http://www.hse.gov.uk/pubns/indg293.pdf>

## 11. Bibliografía

- Líneas directrices OCDE para empresas multinacionales. Revisión 2011. Consultado el 16-02-2016 en: <http://www.oecd.org/daf/inv/mne/MNEguidelinesESPANOL.pdf>
- The Ten Principles of the UN Global Compact. Consultado el 16-02-2016 en: <https://www.unglobalcompact.org/what-is-gc/mission/principles>
- Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social - cuarta edición.
- Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del trabajo. Consultado el 16-02-2016 en: <http://www.ilo.org/global/standards/introduction-to-international-labour-standards/conventions-and-recommendations/lang--es/index.htm>
- Health and safety at work (general workplace conditions) regulations 2003. Consultado en: <http://www.ilo.org/dyn/travail/docs/838/Health%20and%20Safety%20at%20Work%20%20Gen%20%20Gen%20Workplace%20Conditions%20-%20Regulations%202003.pdf>
- L24, Workplace health, safety and welfare, approved code of practice and guidance, (ISBN 0717604136 - available from HSE Books).
- Código de Conducta H&M. Consultado en: [https://about.hm.com/content/dam/hmgroup/groupsite/documents/es/hm-way/HM%20Way\\_es.pdf](https://about.hm.com/content/dam/hmgroup/groupsite/documents/es/hm-way/HM%20Way_es.pdf)
- Código de Conducta Varner Group
- NICE Code of Conduct and Manual, May 2012. Consultado en: <http://ethics.iit.edu/codes/NICE2012.pdf>
- Código de Conducta para proveedores de Apple. Consultado en: [https://www.apple.com/es/supplier-responsibility/pdf/ESES\\_Apple-Supplier-Code-of-Conduct.pdf](https://www.apple.com/es/supplier-responsibility/pdf/ESES_Apple-Supplier-Code-of-Conduct.pdf)
- Código de Conducta de Responsible Business Alliance (RBA). Consultado en: [http://www.responsiblebusiness.org/media/docs/RBACodeofConduct6.0\\_Spanish.pdf](http://www.responsiblebusiness.org/media/docs/RBACodeofConduct6.0_Spanish.pdf)
- Código de conducta para proveedores de Samsung. Consultado en: <https://www.samsung.com/cl/aboutsamsung/sustainability/ethics/>

## Código de Sostenibilidad para Proveedores Comerciales de Paris/Johnson/Eurofashion Chile

---

- Código de conducta para proveedores de Bosch. Consultado en: [https://assets.bosch.com/media/global/sustainability/strategy/values\\_and\\_responsibility/code-of-conduct-for-business-partners.pdf](https://assets.bosch.com/media/global/sustainability/strategy/values_and_responsibility/code-of-conduct-for-business-partners.pdf)
- AFIRM. Lista de Sustancias Restringidas, Versión 4. Consultado en: [http://www.afirm-group.com/wp-content/uploads/2019/10/2019\\_AFIRM\\_RSL\\_2019\\_1015\\_ES.pdf](http://www.afirm-group.com/wp-content/uploads/2019/10/2019_AFIRM_RSL_2019_1015_ES.pdf)
- UE. Reglamento de sustancias clasificadas como carcinógenas, mutágenas y tóxicas para la reproducción (CMR) 2018/1513. Consultado en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32018R1513&from=ES>
- Standard 100 by OEKO-TEX. Edition 03-2019. Consultado en: [https://www.oeko-tex.com/importedmedia/downloadfiles/STANDARD\\_100\\_by\\_OEKO-TEX\\_R\\_-\\_Standard\\_en.pdf](https://www.oeko-tex.com/importedmedia/downloadfiles/STANDARD_100_by_OEKO-TEX_R_-_Standard_en.pdf)
  - DECISIÓN (UE) 2016/1349. criterios ecológicos para la concesión de la etiqueta ecológica de la UE al calzado. Consultado en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32016D1349&from=EN>